



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majó, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egado Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Ángel Rodríguez González, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García, D. Matías Llorente Liébana, D. Joaquín Llamas Redondo y D. Juan Carlos Fernández Domínguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE DELEGA EN LA
JUNTA DE GOBIERNO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES EN
MATERIA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 5.400/2018, de 6 de noviembre, por la que se delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que correspondan a la Presidencia en materia de reconocimiento extrajudicial de créditos, del siguiente tenor:

“Para la racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos de los reconocimientos extrajudiciales de créditos que se tramiten en esta Diputación y cuya competencia viene atribuida a esta Presidencia por el art. 60.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; vistas las posibilidades legales recogidas en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como en los arts. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 63 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegación de competencias, esta Presidencia **RESUELVE** delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que correspondan a esta Presidencia en materia de reconocimiento extrajudicial de créditos.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo, en cumplimiento de lo señalado en el art. 64.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.”

El Pleno queda **ENTERADO** del contenido de la citada Resolución.

ASUNTO NÚMERO 2.- EXPEDIENTE Nº 9 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.-

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria General de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 12 del presente mes de noviembre, de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado íntegramente con Remanente de Tesorería para gastos generales, así como de la plantilla presupuestaria, del siguiente tenor:

“Se conoce propuesta formulada por el Sr. Diputado de Hacienda y Contratación para la aprobación del Expediente Nº 9/2018 de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de veintidós mil ciento noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (22.199,95 €), en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado íntegramente con Remanente de Tesorería para gastos generales, así como de la plantilla presupuestaria.

La modificación viene motivada por el expediente tramitado por el Servicio de Recursos Humanos, para la creación de 5 Plazas/Puestos de Oficial de Recaudación y 3 Plazas/Puestos de Técnico de Atención Directa (TAD), dos de ellos en el centro Nuestra Señora del Valle y un tercero en el centro COSAMAI, expediente que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación con fecha 12 de noviembre de 2018 y con carácter previo a la sesión de esta Comisión, debiendo, por un lado, habilitarse los créditos necesarios en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de personal, y por otro, modificarse en consonancia, el Anexo de Personal del Presupuesto 2018.

Las retribuciones de las plazas señaladas son idénticas a las previstas para el resto de plazas con igual denominación y centro de trabajo.



Se conoce informe del Interventor Adjunto, de 9 de noviembre de 2018, en el que señala que la financiación proviene íntegramente del Remanente Líquido de Tesorería, existiendo suficiencia de este recurso para la cuantía de 22.199,95 €, necesarios para el presente expediente. La tramitación requiere, además, la modificación del Anexo de Personal de 2018 incluyendo las nuevas plazas, cuya dotación económica se considera correcta para sólo un mes del año en curso.

En cuanto al análisis del expediente en términos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por el Interventor se informa verbalmente en el desarrollo de la sesión que la modificación no tiene repercusión en los aspectos señalados, puesto que no va a ejecutarse en el ejercicio.

Se detecta en la revisión del expediente un error en las aplicaciones presupuestarias que obran en la propuesta al no figurar las correspondientes a la plaza que se crea para el Centro COSAMAI, modificación que no afecta al importe total sino a la distribución de los créditos por aplicaciones, por lo que se propone la aprobación de la propuesta con la rectificación de los datos erróneos en las aplicaciones que proceda.

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
131-93274-12003	Sueldos Grupo C1 Recaudación	4.250,60
131-93274-12009	Pagas extraordinarias Recaudación	450,40
131-93274-12100	Complemento de destino Recaudación	2.450,40
131-93274-12101	Complmento específico Recaudación	3.000,00
131-93274-15000	Productividad funcionarios Recaudación	684,80
131-93274-16002	Seguridad Social funcionarios Recaudación	3.395,00
502-23122-12003	Sueldos grupo C1 Centro Nuestra Señora del Valle	1.694,00
502-23122-12009	Pagas extraordinarias Centro Nuestra Señora del Valle	153,33
502-23122-12100	Complemento de destino Centro Nuestra Señora del Valle	866,67
502-23122-12101	Complemento específico Centro Nuestra Señora del Valle	1.180,33
502-23122-15000	Productividad funcionarios Centro Nuestra Señora del Valle	150,17
502-23122-16002	Seguridad Social funcionarios Centro Nuestra Sra. del Valle	1.268,00
502-32334-12003	Sueldos Grupo C1 Cosamai	847,00
502-32334-12009	Pagas extraordinarias Cosamai	76,67
502-32334-12100	Complemento de destino Cosamai	433,33
502-32334-12101	Complemento específico Cosamai	590,17
502-32334-15000	Productividad funcionarios Cosamai	75,08
502-32334-16002	Seguridad Social funcionarios Cosamai	634,00
Total Modificación 2018		22.199,95

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, con el voto favorable de los siete diputados presentes del Grupo PP (D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Francisco Castañón González en sustitución de D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egado Llanes en sustitución de D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Javier García Álvarez, D. Raúl Valcarce Díez y D. Emilio Orejas Orejas), de los tres diputados del Grupo PSOE (D. Santiago Dorado Cañón, D. Antonio Alider Presa Iglesias y D. José Pellitero Álvarez), del diputado del Grupo UPL (D. Matías Llorente Liébana) y del diputado no adscrito D. Joaquín Llamas Redondo, y la abstención del diputado no adscrito D. Juan Carlos Fernández Domínguez, DICTAMINA favorablemente la propuesta y propone al Pleno la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

1.- Aprobar inicialmente el expediente 9/2018 de modificación de créditos del presupuesto 2018 por importe total de veintidós mil ciento noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (22.199,95 €), en la modalidad de Suplemento

de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

2.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria aprobada como Anexo al presupuesto para 2018 por el Pleno en sesión de 1 de diciembre de 2017, de acuerdo con los importes propuestos por el Servicio de recursos Humanos, con base en las competencias atribuidas por el artículo 33.2 f) de la ley de Bases de Régimen Local y el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

MODIFICACION PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018. FUNCIONARIOS.													
Org	Funcional	Código	Puesto	GR	Total Básicas	Cód.	Complemento destino	Cod	Complemento Especifico	Total complemento	Complemento Productividad	Total Retribuciones	Seguridad Social
131	93274	13110115	Oficial Recaudación	C1	11.049,52	21	5.794,56	33	7.086,52	12.881,08	1.628,64	25.559,24	8.012,82
131	93274	13110116	Oficial Recaudación	C1	11.049,52	21	5.794,56	33	7.086,52	12.881,08	1.628,64	25.559,24	8.012,82
131	93274	13110117	Oficial Recaudación	C1	11.049,52	21	5.794,56	33	7.086,52	12.881,08	1.628,64	25.559,24	8.012,82
131	93274	13110118	Oficial Recaudación	C1	11.049,52	21	5.794,56	33	7.086,52	12.881,08	1.628,64	25.559,24	8.012,82
131	93274	13110119	Oficial Recaudación	C1	11.049,52	21	5.794,56	33	7.086,52	12.881,08	1.628,64	25.559,24	8.012,82
502	23122	50210243	Tco. Atención Directa	C1	10.935,06	19	5.107,80	34	6.909,98	12.017,78	896,40	23.849,24	7.707,84
502	23122	20121101	Tco. Atención Directa	C1	10.935,06	19	5.107,80	34	6.909,98	12.017,78	896,40	23.849,24	7.707,84
502	32334	20121101	Tco. Atención Directa	C1	10.935,06	19	5.107,80	34	6.909,98	12.017,78	896,40	23.849,24	7.707,84

3.- Exponer al público el acuerdo inicial por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en que los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones.”

En este punto intervienen los siguientes Diputados:

- D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 6 segundos (11:39:21).
- D. Juan Carlos Fernández Domínguez: 1 minuto y 10 segundos (11:41:32).
- D. Miguel Flecha García: 2 minutos y 14 segundos (11:42:43).
- D. Pedro Muñoz Fernández: 2 minutos y 23 segundos (11:45:02).
- D. Francisco Castañón González: 5 minutos y 17 segundos (11:47:33).
- D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 51 segundos (11:52:54).
- D. Juan Carlos Fernández Domínguez: 1 minuto y 22 segundos (11:55:49).
- D. Francisco Castañón González: 18 segundos (11:57:13).
- D. Pedro Muñoz Fernández: 2 minutos y 36 segundos (11:57:38).
- D. Miguel Flecha García: 1 minuto y 12 segundos (12:00:17).
- D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 55 segundos (12:01:32).
- Ilmo. Sr. Presidente: 6 minutos y 52 segundos (12:03:28).
- D. Matías Llorente Liébana: 42 segundos (12:10:21).
- Ilmo. Sr. Presidente: 33 segundos (12:11:05).
- D. Pedro Muñoz Fernández: 2 minutos y 15 segundos (12:11:39).
- Ilmo. Sr. Presidente: 1 minuto y 14 segundos (12:13:57).
- D. Matías Llorente Liébana: 20 segundos (12:15:12).
- Ilmo. Sr. Presidente: 27 segundos (12:15:33).
- D. Pedro Muñoz Fernández: 18 segundos (12:16:02).
- Ilmo. Sr. Presidente: 7 segundos (12:12:21).
- D. Joaquín Llamas Redondo: 26 segundos (12:16:30).
- D. Miguel Flecha García: 1 minuto y 2 segundos (12:16:58).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen reseñado, por veintitrés votos a favor, emitidos por los trece diputados del Grupo Popular, los siete del grupo Socialista, el diputado de Coalición por El Bierzo, el diputado del Grupo UPL y el diputado no adscrito D. Joaquín Llamas Redondo y, dos abstenciones del Diputado del Grupo Coalición en Común y del diputado no adscrito, D. Juan Carlos Fernández Domínguez,



se **ACUERDA** por mayoría, incluso absoluta del número legal de miembros que conforman la Corporación, aprobar el expediente nº 9/2018, de modificación de créditos del presupuesto y de la plantilla presupuestaria, en los términos recogidos en el dictamen transcrito.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2018.-

Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria General de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 12 del presente mes de noviembre, del siguiente tenor:

“Se da cuenta del informe emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 8 de noviembre de 2018, conformado por el Diputado Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos y por la Secretaría General en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativo a la necesidad de acometer determinadas modificaciones puntuales en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, del siguiente tenor literal:

“Aprobada la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Boletín Oficial del Estado núm. 161, de 4 de julio de 2018), por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, previo sometimiento a la Mesa General de Negociación en los términos previstos en el artículo 37 del TREBEP y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y de Recursos Humanos, se aprobó introducir una serie de modificaciones en la Estructura Orgánica y en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 199/2018, de 19 de octubre.

Asimismo, por acuerdo adoptado en la misma sesión plenaria, se aprobó inicialmente la correspondiente modificación de la Plantilla Presupuestaria correspondiente a este año 2018 aprobada por el Pleno en sesión de 1 de diciembre de 2017 junto con el Presupuesto de esta Diputación Provincial. Este acuerdo de modificación presupuestaria fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198/2018, de 18 de octubre.

Una vez aprobadas estas modificaciones introducidas en la RPT y en la Plantilla Presupuestaria de este año 2018, procede la tramitación del expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este año 2018, conforme a los requisitos y límites establecidos en el artículo 19.uno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. No obstante, se han planteado nuevas necesidades que requieren una solución urgente, por lo que se estima que procede que, con carácter previo a la aprobación de la OEP de este año, se recojan las mismas en la RPT y Plantilla de personal para que puedan ser tenidas en cuenta en la OEP que se apruebe.

Considerando que el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre) -TREBEP-, que se refiere a la ordenación de los puestos de trabajo, disponiendo que *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de*

clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Por ello, se estima que previo informe de Intervención, sometimiento a la Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, procede proponer al Pleno Corporativo las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación actualmente vigente, afectando las tres primeras a la Plantilla Presupuestaria cuya tramitación de su modificación se efectúa de forma simultánea:

1º.- CREACIÓN DE CINCO PLAZAS/PUESTOS DE OFICIAL DE RECAUDACIÓN.- Visto el informe de la Tesorera, de fecha 7 de noviembre, conformado por el Diputado Delegado de Hacienda, en el que se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante la creación de cinco puestos de trabajo de Oficiales de Recaudación, del siguiente tenor literal:

"Visto que, en la Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León, celebrada el día 27 de septiembre se adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de León la gestión recaudatoria de sus ingresos de derecho público, en sus periodos voluntario y ejecutivo.

Visto que en ejecución de dicho acuerdo, en fecha 1 de octubre de 2018, se suscribió el contrato para la gestión del servicio de recaudación de exacciones de entidades locales entre la Excm. Diputación Provincial y el Consorcio provincial para la gestión de los residuos sólidos urbanos en la provincia de León, GERSUL, en virtud del cual por parte del Servicio Recaudatorio Provincial se asume la gestión recaudatoria de la Tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal.

Visto que el ámbito territorial del Consorcio es el provincial, la gestión recaudatoria de la citada tasa abarca todos los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Provincia de León, si bien a día de hoy se desconoce cuál es exactamente el volumen de recibos que deberían gestionarse así como el importe de la correspondiente lista cobratoria, se puede intuir que dicho volumen será ingente ya que entre los municipios afectados se encuentran los de mayor población de la provincia como son los de León, San Andrés del Rabanedo, Ponferrada, Villaquilambre y Bembibre, municipios cuya recaudación actualmente no está delegada en el Servicio Provincial, lo cual dificulta aún más la gestión recaudatoria al no disponerse de los datos relativos a los terceros afectados.

Visto que las citadas labores de recaudación se asumen ya para el cobro de la tasa correspondiente al ejercicio 2019 debiendo realizarse gestiones previas al cobro como son la grabación de padrones y datos de terceros, encontrándonos a día 8 de noviembre de 2018, es por lo que se considera urgente proceder a la creación de los citados puestos de trabajo considerándose conveniente incluir los mismos en la Oferta de Empleo Público relativa al ejercicio 2018 ya que de esperarse a la del ejercicio 2019 no se llegaría a tiempo para dar cobertura a las nuevas necesidades que se plantean en el Servicio Recaudatorio provincial con la asunción de la gestión recaudatoria de la tasa de Gersul, toda vez que a principios del año 2019 se deberían iniciar los trabajos preparatorios tendentes al cobro de la mencionada tasa.

Por todo lo expuesto, se propone la creación de 5 nuevos puestos de funcionarios de carrera en la categoría de Oficiales de Recaudación.



Estos Oficiales de Recaudación se encontrarían adscritos al Área 1: Presidencia y Servicios Generales, Subárea 3: Tesorería. Servicio: Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria y su distribución se realizaría asignando cuatro puestos a la Unidad Recaudatoria de León y uno a la Unidad de Ponferrada.”

En base a las necesidades expuestas y su justificación, se estima la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación actualmente vigente, en la siguiente forma:

Creación de 5 plazas/puestos de Oficial de Recaudación, personal funcionario, de la misma escala, grupo, características y requisitos que los otros puestos de esta misma categoría ya existentes en la relación de puestos de trabajo (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1) con la misma valoración C.D. 21, C.E. 33, C.P. 21) y con las mismas funciones y forma de provisión, cuatro en la Unidad de Recaudación de León (Códigos RPT 13110116; 13110117; 13110118 y 13110119) y uno en la Unidad de Recaudación de Ponferrada (Código 13160115).

2º.- CREACIÓN DE TRES PLAZAS/PUESTOS DE TÉCNICO DE ATENCIÓN DIRECTA.- Visto el informe del Jefe de Servicio de Centros de Atención Especializada, de fecha 8 de noviembre, conformado por la Diputada Delegada de Centros Asistenciales, en el que se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, mediante la creación de tres puestos de trabajo de Técnico de Atención Directa, del siguiente tenor literal:

“El día 19 de octubre se publica en el BOP de León la aprobación de la modificación parcial de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de trabajo, año 2018.

Para los Centros de Atención Especializada se modifica la jornada de trabajo del fisioterapeuta del Sagrado Corazón, ampliándose al 100% con la inclusión del centro Nuestra Señora del Valle. Además, se crean tres plazas de cuidadoras de ancianos asistenciales para la residencia de personas mayores Santa Luisa.

No obstante, y de acuerdo a las necesidades solicitadas por los centros Nuestra Señora del Valle y Cosamai, no han sido aprobadas la creación de tres nuevas plazas con categoría de TAD, dos con destino al centro Nuestra Señora del Valle y una para Cosamai, por lo que desde este Servicio se solicita como imprescindible la creación de estas tres plazas con categoría de TAD, en cumplimiento de la ratio establecida en estos centros, así como que estas incorporaciones se realicen sin esperar a la RPT de 2019.”

En base a las necesidades expuestas y su justificación y la normativa de aplicación, se estima la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación actualmente vigente, en la siguiente forma:

Creación de 3 plazas/puestos de Técnico de Atención Directa, personal funcionario, de la misma escala, grupo, características y requisitos que los otros puestos de esta misma categoría ya existentes en la relación de puestos de trabajo (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1) con la misma valoración C.D. 19 C.E. 34, C.P. 36) y con las funciones inherentes a esta categoría profesional. Códigos RPT: Centro Nuestra Señora del Valle de La Bañeza (50210243 y 50210244) y Centro COSAMAI (50220186).

3º.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN PUESTO 50210122 DE CUIDADOR DE DISCAPACITADOS A TÉCNICO DE ATENCIÓN DIRECTA.- Visto el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, conformado por el Diputado Delegado

de Régimen Interior y Recursos Humanos, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

En la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente, se encuentra incluida la plaza/puesto de Cuidador de Discapacitados del Centros Nuestra Señora del Valle de La Bañeza, código RPT 50210122, actualmente vacante en tanto se produjo la jubilación del funcionario titular del citado puesto.

Desde la creación de la categoría profesional de Técnico de Atención Directa, se adoptó el acuerdo con los Sindicatos que todos aquellos puestos de trabajo de Cuidadores de Discapacitados que fueran quedando vacantes se cambiara su denominación a Técnico de Atención Directa en tanto que ambos tienen el mismo contenido funcional, valoración y características, Y para una mejor gestión y organización del centro en el que prestan sus servicios

Procede por ello la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación actualmente vigente, en la siguiente forma:

Cambio de denominación de la plaza/puesto de Cuidador de Discapacitados del Centro Nuestra Señora del Valle de La Bañeza, con código 50210122, pasando a denominarse de Técnico de Atención Directa.

4º.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DEL PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE MODIFICACIÓN DE LA RPT.- Visto el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos en el que se pone de manifiesto que por acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2018 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente mediante la creación de 3 plazas de Cuidador/a de Ancianos en la Residencia Santa Luisa (punto 5.1.3.2. de la propuesta aprobada). En la propuesta que afecta a dichas plazas se hace constar que las mismas se crean con las mismas características, requisitos y con la misma valoración que los otros puestos de esta misma categoría ya existentes en la relación de puestos de trabajo, sin embargo se produce un error en los códigos de complementos de puesto al indicarse CD 22, CE 27 y CP 18, cuando estos no son los correspondientes a estos puestos: Procede por ello subsanar el error indicado los códigos correctos mediante la modificación del párrafo indicado que queda redactado de la siguiente forma:

Creación de tres plazas/puestos de Cuidador/a de Ancianos, personal funcionario, de la misma escala, grupo, características y requisitos que los otros puestos de esta misma categoría ya existentes en la relación de puestos de trabajo (Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cometidos especiales Grupo C, Subgrupos C1/C2), con la misma valoración (CD 18, C.E. 48, C.P. 39), y con las funciones inherentes a esta categoría profesional. Códigos RPT 50240179, 50240180, 50240181.”

Por la Secretaria de la Comisión se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, esta propuesta ha sido sometida a negociación de la Mesa General de Negociación en reunión que tuvo lugar una hora antes de la de inicio de la sesión de esta Comisión y que fue aprobada por unanimidad de todos los representantes sindicales. Asimismo, informa que esta propuesta de modificación de la RPT conlleva la modificación de la Plantilla Presupuestaria y cuyo expediente está siendo tramitando simultáneamente por Intervención.

Por Intervención se informa que este expediente de modificación de la RPT está exento de fiscalización.

Debatido el asunto y sometido a votación arroja el siguiente resultado: 9 votos a favor (correspondientes a los votos de los 5 diputados del Grupo PP presentes en la sesión, 3 diputados del grupo PSOE y 1 diputado del grupo CenC,



y la abstención del diputado no adscrito, por lo que la Comisión por mayor absoluta, DICTAMINA favorablemente y propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2016 y modificada por acuerdos del Pleno de 28 de febrero y 26 de septiembre de 2018, en base a la fundamentación y justificación obrante en el expediente, en la siguiente forma:

1º. Creación de 5 plazas/puestos de Oficial de Recaudación, personal funcionario, de la misma escala, grupo, características y requisitos que los otros puestos de esta misma categoría ya existentes en la relación de puestos de trabajo (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1) con la misma valoración C.D. 21, C.E. 33, C.P. 21) y con las mismas funciones y forma de provisión, cuatro en la Unidad de Recaudación de León (Códigos RPT 13110116; 13110117; 13110118 y 13110119) y uno en la Unidad de Recaudación de Ponferrada (Código 13160115).

2º. Creación de 3 plazas/puestos de Técnico de Atención Directa, personal funcionario, de la misma escala, grupo, características y requisitos que los otros puestos de esta misma categoría ya existentes en la relación de puestos de trabajo (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1) con la misma valoración C.D. 19 C.E. 34, C.P. 36) y con las funciones inherentes a esta categoría profesional. Códigos RPT: Centro Nuestra Señora del Valle de La Bañeza (50210243 y 50210244) y Centro COSAMAI (50220186).

3º Cambio de denominación de la plaza/puesto de Cuidador de Discapacitados del Centro Nuestra Señora del Valle de La Bañeza, con código 50210122, pasando a denominarse de Técnico de Atención Directa.

Segundo. Subsanan el error padecido en el acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2018 por el que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo mediante la creación de 3 plazas de Cuidador/a de Ancianos en la Residencia Santa Luisa (punto 5.1.3.2. de la propuesta aprobada), que queda redactado de la siguiente forma:

Creación de tres plazas/puestos de Cuidador/a de Ancianos, personal funcionario, de la misma escala, grupo, características y requisitos que los otros puestos de esta misma categoría ya existentes en la relación de puestos de trabajo (Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cometidos especiales Grupo C, Subgrupos C1/C2), con la misma valoración (CD 18, C.E. 48, C.P. 39), y con las funciones inherentes a esta categoría profesional. Códigos RPT 50240179, 50240180, 50240181.”

En este punto intervienen los siguientes Diputados:

D. José Pellitero Álvarez: 3 minutos y 58 segundos (12:21:32).

D. Juan Carlos Fernández Domínguez: 50 segundos (12:25:35).

D. Pedro Muñoz Fernández: 22 segundos (12:26:29).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen reseñado, por veinticuatro votos a favor, emitidos por los trece diputados del Grupo Popular, los siete del grupo Socialista, el diputado de Coalición por El Bierzo y el diputado del Grupo UPL, el Diputado del Grupo Coalición en Común y el diputado no adscrito D. Joaquín Llamas Redondo, y una

abstención del diputado no adscrito, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, se **ACUERDA** por mayoría, incluso absoluta del número legal de miembros que conforman la Corporación, aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Diputación, 2018, en los términos recogidos en el dictamen transcrito.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES OCTAVA Y DUODÉCIMA DE LAS REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, 2018.-

Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, sobre la propuesta de modificación de las bases octava y duodécima de las Reguladoras del Plan provincial de Cooperación Municipal de 2018, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 14 de febrero de 2018, y modificadas por acuerdo de 13 de marzo de 2018, (Base Duodécima), a fin de facilitar a los ayuntamientos beneficiarios la justificación de las obras subvencionadas.

En este punto interviene el Diputado:

D. José Pellitero Álvarez: 1 minuto y 24 segundos (12:28:29).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Modificar las Bases Octava y Duodécima de las Reguladoras del Plan provincial de Cooperación Municipal de 2018, aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 14 de febrero de 2018, que quedan redactadas como sigue:

“OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos subvencionables los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra con un límite máximo (sumados ambos conceptos) del 6% del presupuesto de ejecución material del proyecto excluidos impuestos, debiendo incluirse en el proyecto, como partida independiente del presupuesto de licitación.

Si una vez adjudicadas las inversiones subvencionadas, se produjeran bajas, y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, éste se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1º.- Se aplicará por una sola vez y para una única inversión.

2º.- La inversión deberá reunir los mismos requisitos y condiciones, establecidos en las presentes Bases para la subvención principal.



- 3º.-Previamente a la aplicación del Remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión a la Diputación mediante la presentación de la correspondiente Memoria (ANEXO I BIS) que será autorizada por Decreto del Presidente de la Diputación.
- 4º.- En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.
- 5º.- La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante el certificado (ANEXO III BIS) acompañado de la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel y Acta de recepción de la obra.

//...//

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y ANTICIPOS.- Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes bases (14 de febrero de 2018), es decir, que la convocatoria haya sido publicada a partir de la mencionada fecha o en el caso de procedimientos negociados sin publicidad la aprobación de los Pliegos sea a partir de la referida fecha, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

El plazo de justificación de la ejecución de la inversión finaliza el día 25 de noviembre de 2019, y habrá de realizarse mediante la presentación de:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
 - . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 - . En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas, que deberán estar abonadas en todo caso mediante transferencia bancaria.

2.- En todo caso, el Ayuntamiento beneficiario, junto con la cuenta justificativa, deberá acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel y Acta de recepción de la obra.

Una vez adjudicadas las actuaciones subvencionadas, los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar anticipo (Anexo IV). En el supuesto de que las actuaciones subvencionadas no se adjudiquen de forma conjunta, podrá solicitarse el anticipo de forma fraccionada por cada actuación a medida que se vayan adjudicando cada una de ellas.

No se concederán anticipos a aquellos Ayuntamientos que no hayan justificado la subvención concedida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2017, salvo causa justificada.”

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y treinta minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación: SHA512. Documento de validación del archivo de video: 6a8eae38ed61ad8aab7cdf400e739eccc97f6c426f843e5a733810fa2fc902b1738ed160ddd4749f3d20e0334be3f5ab4bcd80ba3f56dd25be906ee35277a793*) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación (www.dipuleon.es), mediateca, de lo que doy fe.